**ACTA NÚMERO DOS**

Sesión Ordinaría celebrada en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas con quince minutos del día dieciséis de enero de dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Titular Don Odilio de Jesús Portillo Ramírez contando con la asistencia de la Síndica Municipal Eugenia Cruz de Peña, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Sra. María Carolina Vásquez de Castro, Primera Regidora Propietaria; Señor Rafael Antonio Tejada, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Alicia García de Navidad, Primera Regidora Suplente; Señora María de Carmen Argueta González, Segunda Suplente; Sr. José Gilberto Orellana Rosa, Tercer Regidor Suplente y Señor Nelson Omar Rosales, Rosales Cuarto Regidor Suplente; quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal, también asistió la Secretaria Municipal de actuaciones Licda. Xiomara Carolina Martínez. Se inicio la reunión con la comprobación de quórum de los/as Señores/as Concejales/as de acuerdo a lo estableció en la Ley, posteriormente se dio lectura a la Agenda a desarrollar la cual fue aprobada en todas sus partes; como **Primer punto:** Saludo de Bienvenida a los asistentes por parte del Señor Alcalde Municipal; **Segundo Punto:** Se dio Lectura a la Acta anterior la cual fue ratificada en todas sus partes; **Tercer Punto:** Se presentaron al Concejo Municipal los perfiles de los proyectos sociales a ejecutar en este año, perfiles formulados por la jefe de la UACI señora Ana Mercedes Sánchez Acátales, siendo: 1) Mantenimiento y Reparación de Equipo diversos y adquisición de medidores para los sistemas de agua potable, El Rosario; 2) Fortalecimiento de Familias de Escasos Recursos Económicos de El Rosario; 3) Mantenimiento y Reparación de Vehículos Nacional de El Rosario; 4) Promoción y Fortalecimiento de la Economía Local, a través de mejorar las Capacidades Emprendedoras en el Municipio de El Rosario, los cuales se revisaron uno por uno los presupuesto, al final el señor Alcalde Municipal lo llevo a votación, aprobando por unanimidad cada uno de los Perfiles de los Proyectos a ejecutar en este año fiscal dos mil veintiuno; **Cuarto punto**: La Comisión Evaluadora de Ofertas, presento al Concejo Municipal la Acta de Evaluación del proceso de Contratación Directa para la Adjudicación de Realizador del proyecto “Mejoramiento de Infraestructura en Polideportivo y Área recreativa, Municipio de El Rosario”, la cual se dice literalmente: Se procedió a realizar la evaluación de oferta, de este mismo proceso, habiéndose hecho presente a la visita de campo la empresa que se invitó y que también adquirió las Bases de Contratación Directa en las instalaciones de la Municipalidad.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No | Empresa Participantes | Monto Ofertado |
| Monto de presupuesto según carpeta técnica **$199,874.94** |
| 1 | INGENIERIA EN MOVIMIENTO, S.A DE C.V. |  $194,988.61 |
|  |  |  |

EVALUACION FINANCIERA TOTAL DE PUNTOS 20

EVALUACION FINANCIERA TOTAL DE PUNTOS 40

EVALUACION FINANCIERA TOTAL DE PUNTOS 40

**OBSERVACION:** La Comisión Evaluadora de Ofertas, toma en consideración luego de haber realizado la evaluación de los criterios técnicos, legales, financieros y económicos de la oferta presentada por la Empresa INGENIERIA EN MOVIMIENTO, S.A DE C.V., quien presentó una oferta económica por valor de $ 194,988.61 y haber obtenido un total de 100 puntos; se recomienda adjudicar la CONTRATACION DIRECTA AMER/01/2021, **EJECUCIÓN PROYECTO: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL POLIDEPORTIVO Y AREA RECREATIVA, MUNICIPIO DE EL ROSARIO**”. a la empresa **INGENIERA EN MOVIMIENTO, S.A DE C.V..,** por un monto de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 61/100 DOLARES AMERICANOS ($194.988.61)** en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario. Al final de la exposición y análisis de la Acta de Evaluación el señor Alcalde Municipal lo llevo a votación, aprobando el proyecto por unanimidad, se exceptúa el voto del Señor Rafael Antonio Tejada, Segundo Regidor Propietario quien no voto y no hizo ningún comentario; **Quinto punto:** La Comisión Evaluadora de Ofertas, presento al Concejo Municipal Plural la Acta de Evaluación del proceso de Contratación de Libre Gestión para los servicios profesionales de Supervisión para ejecutar el proyecto “Mejoramiento de Infraestructura en Polideportivo y Área recreativa, Municipio de El Rosario”, la cual se dice literalmente:

ACUADRO DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL POLIDEPORTIVO Y AREA RECREATIVA, MUNICIPIO DE EL ROSARIO.

FECHA: 13 de enero de 2021

 **Presupuesto Oficial**

**LG-0002/2021 $10,000.00**

Municipio: El Rosario.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE** | **OFERENTE 1.** | **OFERENTE 2** | **OFERENTE 3.** |
| **EXPERIENCIA GENERAL.** | INNOVHARTE, S.A DE C.V. | 3ESERVICES,S.A. DE C.V. | CONSTRUCTORES CARILLO, S.A DE C.V. |
| Presentar al menos 5 constancias o contratos de trabajos de supervisión Presentar al menos 4 constancias o contratos de trabajos de supervisión Presentar al menos 3 constancias o contratos de trabajos de supervisión Presentar al menos 2 constacias o contratos de trabajos de supervisión   | 2015105 | 10 | 20 | 20 |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA.** |  |  |  |  |
| presentar al menos 5 constancias o contratos de trabajos similares presentar al menos 4 constancias o contratos de trabajos similarespresentar al menos 3 constancias o contratos de trabajos similares presentar al menos 2 constancias o contratos de trabajos similares | 2015105 | 10 | 20 |  |
|  |  |  |  |  |
| Oferta con valor más cercano al valor Presupuestado para supervisiónSegunda oferta con valor más cercano al presupuesto de supervisión Tercera oferta con valor más cercano al presupuesto de supervisión Cuarta oferta con valor más cercano al presupuesto de supervisiónQuinta oferta con valor más cercanos al presupuesto de supervisión Sexta oferta con valor más cercano al presupuesto de supervisión | 605040302010 | 10 | 60 | 50 |
| **OFERTA ECONOMICA** |  | **$39,439.12** | **$9,949.00** | **$11,250.00** |
| **TOTAL, PUNTOS** |  | **30** | **100** | **70** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | INNHOVARTE, S.A DE C.V. | 3ESERVICES, S.A DE C.V. | CONSTRUCTORES CARRILLOS, S.A DE C.V. |
| **No** | **DOCUMENTOS ADICIONALES** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 1 | Garantía de Mantenimiento de Oferta, por 60 días y el 5% del valor de la oferta | X |  | X |  | X |  |
| 2 | Solvencia de Impuestos (Ministerio de Hacienda) | X |  | X |  | X |  |
| 3 | Otras Solvencia de Impuestos (ISSS, AFP CRECER, IPSFA) |  | X | X |  | X |  |
| 4 | Solvencia del Municipio de San Salvador. |  | X | X |  | X |  |
| 5 | Documentos foliados  | x | X | X |  | X |  |
| 6 |  | Presento 4 constancias Notariadas | Presento solvencia Municipal del año pasado | Presento 6 constancias, 5 autenticas, 5 autenticadas | Presento 28 constancias autenticadas, no similares al proyecto |

La comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de contratación de supervisor para el proyecto “Mejoramiento de Infraestructura en el polideportivo y área recreativa, Municipio de El Rosario, Departamento de Cuscatlán recomienda al Concejo Municipal adjudicar la supervisión a la Empresa 3E SERVICES, S.A DE C.V., debido a que obtuvo un total de 100 puntos; cumpliendo con los requerimientos técnicos y económicos establecidos en los TdR. Al final de la exposición y análisis de la Acta de Evaluación para adjudicar la Supervisión el Señor Alcalde Municipal lo llevo a votación, aprobando el proyecto por unanimidad, se exceptúa el vota del Señor Alcalde Municipal lo llevo a votación, aprobando el proyecto por unanimidad, se exceptúa el vota del Señor Rafael Antonio Tejada, Segundo Regidor Propietario quien no voto y no hizo ningún comentario.- **Sexto punto:** La Comisión Responsable de Elaborar y presentar la liquidación de fondos que se usaron para la Emergencia COVID-19, financiada con fondos FODES 75% correspondiente al periodo de Marzo a Diciembre de 2020 presenta la liquidación final, siendo la siguiente:





1. Detalle de Gastos

|  |
| --- |
| COMPRA DE ALIMENTACION, REFRIGERIOS, ENTRE OTROS. |
| FECHA | NO | NO FACTURA | NO CHEQUE | DESCRIPCION | GASTO |
|  |  |  |  | Saldo inicial |  |
| 27/03/20 |  | 1112 | 394 | Compra de alimentación para reunión de seguimiento de COVID-19,26/03 | $47.95 |
| 08/04/20 |  | 1531 | 398 | Compra de refrigerios | $7.20 |
| 08/04/20 |  |  | 399 | Compra de alimentación para personas que están apoyando en actividades para prevención de pandemia del 26/03 al 05/04 | $622.00 |
| 08/04/20 |  | 3154/3013 | 351 | Compra de galletas, bebida, café, azucar | $127.55 |
| 08/04/20 |  |  | 352 | Compra de alimentación para personas que están apoyando en actividades para prevención de pandemia del 23 al 29/03  | $371.40 |
| 09/04/20 |  |  | 353 | Compra de alimentación para personas que están apoyando en actividades para prevención de pandemia del 30/03 al 05/04 | $491.15 |
| 12/04/20 |  | 132676 | 354 | Compra de alimentación  | $113.50 |
|  |  |  | 357 | Compra de alimentación  | $22.50 |
| 15/04/20 |  | 2686 | 360 | Compra de fardos de agua | $30.00 |
| 19/04/20 |  | 48721/ | 364 | Compra de alimentación para el 19/04 | $283.78 |
| 20/04/20 |  |  | 365 | Compra de alimentación para personas que están apoyando en actividades para prevención de pandemia del 06 al 19/04 | $1,056.00 |
| 20/04/20 |  |  | 366 | Compra de alimentación para personas que están apoyando en actividades de prevención de pandemia del 06 al 12/04 | $361.50 |
| 20/04/20 |  |  | 367 | Compra de alimentación para personas que están apoyando en actividades de prevención de pandemia del 13 al 19/04 | $411.00 |
| 26/04/20 |  |  | 374  | Compra de alimentación | $174.25 |
| 02/05/20 |  | 169 | 376 | Compra de 28 bolsas de leche de 55 lbrs c/u, 28 bolsas de maicena, 25 sacos de avena, 60 sacos de azúcar, 60 sacos de arroz blanco, 20 sacos de frijol rojo, 75 cajas de aceite de 20 unidades, 1,500 bolsas de cereal, | $16,550.00 |
| 02/05/20 |  | 7496 | 377 | Compra de 4,500 unidades de sopas Maggie | $1,260.00 |
| 05/05/20 |  | 1446 | 379 | Compra de 1,500 cartones de huevos | $5,500.00 |
|  |  |  | 380 | Compra de frijoles | $1,400.00 |
| 07/05/20 |  | 74 | 381 | Compra de 1,000 libras de café | $2,500.00 |
| 07/05/20 |  |  | 382 | Compra de alimentación para personal que brinda apoyo para prevención de COVID-19 del 20 al 26 de abril | $562.00 |
| 07/05/20 |  |  | 384 | Compra de alimentación para personal de PNC y Unidad de salud, DM y personal de la Municipalidad que está prestando apoyo en actividades contra la pandemia el día 03/05 | $129.00 |
| 07/05/20 |  |  | 385 | Compra de alimentación para personal de PNC y Unidad de salud, DM y personal de la Municipalidad que está prestando apoyo en actividades contra la pandemia durante el periodo del 27 de abril al 03/05 | $409.50 |
| 07/05/20 |  |  | 386 | Compra de alimentación para personal que apoya actividades contra pandemia del 20 al 26/04 | $387.00 |
| 10/05/20 |  | 48733 | 389 | Compra de alimentación para personal que apoya actividades contra pandemia el 10/05 | $450.17 |
| 17/05/20 |  | 348/347 | 392 | Compra de alimentación para personal que apoya en actividades contra pandemia el 17/05 | $108.50 |
| 21/05/20 |  |  | 398 | Compra de alimentación para personal que apoya en actividades contra pandemia del 04/ al 17/05 | $1,218.00 |
| 29/05/20 |  |  | 400 | Compra de refrigerios y almuerzos para personal que apoya en actividades de prevención contra pandemia del 24/05 | $266.00 |
| 26/05/20 |  |  | 401 | Compra de alimentación para personas que brindan apoyo en actividades de prevención contra pandemia del 18 al 22/05 | $334.00 |
| 26/05/20 |  |  | 402 | Copra de alimentación para personal que brindan apoyo en actividades de prevención contra pandemia del 11 al 17/05 | $449.25 |
| 26/05/20 |  |  | 403 | Compra de alimentación para personas que brinda apoyo en actividades de prevención contra pandemia del 04 al 10/05 | $490.50 |
| 08/06/20 |  |  | 410 | Compra de alimentación para personas que brinda apoyo del 18 al 31 de mayo y de mayo y del 01 al 07/junio | $1,424.50 |
| 13/06/20 |  | 402 | 414 | Compra de alimentación | $59.50 |
| 16/06/20 |  |  | 417 | Compra de alimentación para personas que brinda apoyo del 08 al 14 de junio | $93.00 |
| 16/06/20 |  |  | 418 | Compra de alimentación para personas que brinda apoyo del 26 al 28 de mayo y del 01 al 06 de junio, almuerzo, cena | $458.00 |
| 19/06/20 |  |  | 420 | Compra de fardos de agua | $45.00 |
| 22/06/20 |  |  | 421 | Pago de alimentación para personas que están apoyando del 08 al 15 de junio | $547.00 |
| 25/06/20 |  | 1146 | 426 | Compra de alimentación | $61.46 |
| 30/06/20 |  |  | 430 | Compra de alimentación para personal que está apoyando para prevención de pandemia del 18 al 28/06 | $1,165.75 |
| 02/07/20 |  | 2923 | 431 | Compra de 30 fardos de agua la bolsa | $30.00 |
| 15/07/20 |  |  | 436 | Compra de alimentación para personal que está apoyando para prevención de pandemia del 29 de junio al 08/07 | $1,064.50 |
|  |  |  |  | SUB-TOTAL | $41,082.41 |

**Presupuesto $43,900.00**

Saldo $2,817.59

|  |
| --- |
| **COMPRAS** |
| **FECHA** | **NO** | **NO FACTURA** | **NO CHEQUE** | **DESCRIPCION** | **GASTO** |
|  |  |  |  | **Saldo inicial** |  |
| 27/03/20 |  | 551 | 391 | Compra de químico para sanitización | $228.83 |
| 30/03/20 |  | 3770 | 393 | Compra de jabón líquido, papel toalla, bolsas para basura, atomizadores, toallas | $478.50 |
| 01/04/20 |  | 5356 | 395 | Compra de alcohol gel, papel toalla | $67.47 |
| 02/04/20 |  | 4340686 |  | Compra de chequera | $5.65 |
| 02/04/20 |  | 3154/3014/3013 | 351 | Compra de servilletas, vasos, papel toalla, bolsas jardineras | $271.00 |
| 15/04/20 |  | 3275 | 396 | Compra de bomba de aspersión, bomba atomizadora | $106.03 |
| 16/04/20 |  | 279 | 361 | Compra de jabón liquido. | $67.50 |
| 21/04/20 |  | 139619 | 362 | Compra de químicos y bomba fumigadora | $816.13 |
| 18/04/20 |  | 2393950 | 363 | Compra de mascarillas y termómetros | $320.40 |
| 21/04/20 |  |  | 369 | Compra de colchonetas para miembros de PNC y DM5 que están prestando seguridad en control de saneamiento | $375.00 |
| 22/04/20 |  | 1817 | 370 | Compra de mascarillas y aguantes  | $427.00 |
| 23/04/20 |  | 171 | 372 | Compra de barril de hipoclorito | $135.00 |
| 23/04/20 |  | 3811 | 373 | Compra de virkon, químico para sanitizar | $39.99 |
| 01/05/20 |  | 651 | 375 | Compra de viroflex, químico para sanitizar | $372.90 |
| 02/05/20 |  | 169 | 376 | Compra de 1500 unidades de jabón chulón | $2,295.00 |
| 02/05/20 |  | 7496 | 377 | Compra de 1500 docenas de lejía, 1500 papel higiénico de 4 rollos | $2,445.00 |
| 02/05/20 |  | 4711 | 378 | Compra de bolsas para empacar alimentos 1,500 de 2 lbs, 1,500 de 5 lbs y 1500 de arroba | $58.50 |
| 08/05/20 |  | 7988 | 383 | Compra de bolsas para empacar alimentos 1,500 de 14x23, 1,500 de 9x14, 1500 bolsas de 6x10, 10 fardos de papel toalla | $200.50 |
| 27/05/20 |  | 269 | 406 | Compra de 12 gal de jabón antibacterial y 50 botes de alcohol | $110.00 |
| 09/06/20 |  |  | 411 | Compra de atomizadores/NO APARECE COBRADO EN ESTADOS DE CUENTA $147.00 |  |
| 10/06/20 |  | 17068 | 412 | Compra de 6 fardos de papel toalla | $95.00 |
| 15/06/20 |  | 3161 | 416 | Compra de 700 mascarillas de tela y 21 cajas de mascarillas quirúrgicas | $2,023.00 |
| 22/06/20 |  |  | 423 | Compra de 468 tapabocas de tela | $351.00 |
| 23/06/20 |  | 17696 | 424 | Compra de 12 paquetes de papel toalla y 1 fardo de bolsas jardineras | $77.00 |
| 23/06/20 |  | 17757 | 425 | Compra de 11 fardos de papel toalla | $176.00 |
| 07/07/20 |  | 785 | 432 | Compra de 36 pares de lentes protectores | $180.01 |
| 09/07/20 |  | 786 | 433 | Compra de 10 cajas de mascarillas quirúrgicas | $200.00 |
| 15/07/20 |  |  | 437 | Compra de cajas plásticas, bolsas y atomizadores | $169.50 |
| 18/07/20 |  | 562/563 | 438 | Compra de bienes de uso y consumo diverso | $61.89 |
| 22/07/20 |  | 790 | 439 | Compra de 40 cajas de mascarillas quirúrgicas | $640.00 |
| 27/07/20 |  | 10291 | 440 | Compra de 50 gr de químico (virkon) | $40.00 |
| 30/07/20 |  | 44804 | 442 | Compras de lentes de seguridad, 2 trajes de protección y 2 pares de guantes | $74.80 |
| 30/07/20 |  | 287 | 443 | Compra de 12 galones de jabón líquido antibacterial y 12 gal de alcohol gel | $180.00 |
| 13/08/20 |  | 3939 | 450 | Compra de 12 atomizadores | $48.00 |
| 14/08/20 |  | 4462270 |  | Compra de chequera | $3.39 |
|  |  |  |  | **SUB-TOTAL** | **$13,139.99** |

**Presupuesto $14,800.00**

Saldo $1,660.01

|  |
| --- |
| PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| FECHA | NO | NO FACTURA | NO CHEQUE | DESCRIPCION | GASTO |
|  |  |  |  | **Saldo inicial** |  |
| 22/04/20 |  |  | 371 | Pago por alquiler de vivienda para personal de Unidad de salud que está cubriendo emergencia de pandemia, marzo | $100.00 |
| 07/05/20 |  |  | 387 |  Pago por elaboración de pluma metálica para evitar circulación de vehículos en prevención de pandemia | $150.00 |
| 18/05/20 |  |  | 393 | Pago de renta | $11.11 |
| 26/05/20 |  |  | 404 | Pago por realización de actividades como repartición en mercadito y otros del 30 de marzo al 25/05 | $150.00 |
| 26/05/20 |  |  | 405 | Pago por realización de actividades como repartición de víveres, sanitización en mercadito y otros del 30 de marzo al 25/05 | $150.00 |
| 26/06/20 |  |  | 428 | Pago por alquiler de vivienda para personal de Unidad de salud que esta cubriendo emergencia de pandemia, abril y mayo | $100.00 |
| 14/07/20 |  |  | 434 | Pago de renta | $11.11 |
| 14/07/20 |  |  | 435 | Pago por alquiler de vivienda para personal de unidad de salud, mayo y junio | $200.00 |
| 31/07/20 |  | 132 | 444 | Pago por servicios de excavación de 4 fosas comunes para enterramiento de fallecidos por CIVOD-19 | $136.73 |
| 31/07/20 |  |  | 445/449 | Pago de planilla por realización de sanitización en tiendas, molinos y espacios públicos en el Municipio | $225.00 |
| 17/08/20 |  |  | 751 | Pago de renta | $60.49 |
| 19/08/20 |  |  | 752 | Pago por elaboración de pluma metálica para evitar circulación de vehículos en prevención de pandemia | $40.00 |
| 02/09/20 |  |  | 753 | Pago por alquiler de vivienda para personal de unidad de salud, julio y agosto | $200.00 |
| 07/09/20 |  |  | 754 | Pago por sanitización a transporte público y uber del 24/08 al 06/09 | $126.00 |
| 07/09/20 |  |  | 757 | Pago por sanitización a transporte público y uber del 24/08 al 06/09 | $126.00 |
| 09/09/20 |  |  | 758 | Pago de renta | $4.44 |
| 22/09/20 |  |  | 760 | Pago por sanitización a transporte público y uber del 24/08 al 06/09 | $126.00 |
| 22/09/20 |  |  | 761 | Pago por sanitización a transporte público y uber del 24/08 al 06/09 | $126.00 |
| 05/10/20 |  |  | 763 | Pago por sanitización del 21/09 al 04/10 | $126.00 |
| 05/10/20 |  |  | 764 | Pago por sanitización del 21/09 al 04/10 | $126.00 |
|  |  |  | 766 | Pago de renta | $78.22 |
| 13/11/20 |  |  | 767 | Pago de renta | $28.00 |
| 18/12/20 |  |  | 768 | Pago por alquiler de vivienda para personal de Unidad de Salud | $300.00 |
| 12/01/21 |  |  | 769 | Pago de renta | $33.33 |
|  |  |  |  | **SUB-TOTAL** | **$2,734.43** |

**Presupuesto $ 3,300.00**

 Saldo $565.57

|  |
| --- |
| COMPRA DE COMBUSTIBLE |
| FECHA | NO | NO FACTURA | NO CHEQUE | DESCRIPCION | GASTO |
|  |  |  |  | **Saldo inicial** |  |
| 21/04/20 |  | 13435/13842/13626 | 368 | Compra de Combustible para traslado de personal que está realizando sanitización vehículo N5570 | $121.36 |
| Mayo |  |  | 390 | DOCUMENTO DE RESPALDO PENDIENTE | $141.27 |
| 30/06/20 |  | 17040/16609/16970 | 429 | Compra de combustible para traslado de personal que está realizando sanitización vehículo N5570 | $225.35 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | **SUB TOTAL** | **$487.98** |

**Presupuesto $2,500.00**

Saldo $20,12.02

|  |
| --- |
| IMPREVISTOS |
| FECHA | NO | NO FACTURA | NO CHEQUE | DESCRIPCION | GASTO |
|  |  |  |  | **Saldo inicial** |  |
| MAYO |  |  | 399 | DOCUMENTO PENDIENTE | $40.00 |
| MAYO |  |  | 394 | DOCUMENTO PENDIENTE | $141.71 |
| JUNIO |  |  | 408 | DOCUMENTO PENDIENTE | $480.00 |
| JUNIO |  |  | 413 | DOCUMENTO PENDIENTE/ renta | $49.98 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | **SUB-TOTAL** | $711.69 |

**Presupuesto $500.00**

Saldo $500.00

**TOTAL PROYECTO**

|  |
| --- |
| **TRASLADO DE FONDOS** |
| **FECHA** | **NO** | **NO FACTURA** | **NO CHEQUE** | **DESCRIPCION** | **GASTO** |
|  |  |  |  | **Saldo inicial** |  |
|  |  | Junio | 407 | Traslado a programa apoyo a familias | $5,512.98 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | **$5,512.98** |

Determinando las siguientes Conclusiones:

1. Las acciones impulsadas por el Concejo Municipal en coordinación con la Comisión Municipal de Protección Civil, han contribuido para que, en el Municipio a la fecha del presente informe, solo existe 1 caso de COVID-19.
2. Las erogaciones realizadas para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, son acordes a lo establecido en el Perfil del Proyecto.
3. Los controles de sanitización de personas y automotores, han sido de vital importancia para que se minimice la probabilidad de contagios en el Municipio.
4. La coordinación interinstitucional ha contribuido para que los controles establecidos sean eficientes y eficaces.
5. Las jornadas de concientización a la población del Municipio para prevenir y combatir el COVID-19, han sido de gran utilidad para evitar contagios masivos.
6. La dotación de alcohol gel, mascarillas y toallas húmedas al personal de la municipalidad, ha sido un factor determinante para evitar contagios en la institución.
7. La entrega de paquetes alimenticios a las familias afectadas por el COVID-19 así determinante para que las familias no salgan de sus casas en busca de alimentos.

Al terminar la presentación del informe de liquidación, el señor Alcalde Municipal solicito la aprobación de la Liquidación, así como el cierre de la cuenta corriente que manejo los fondos, por lo llevo a votación y se aprobó por unanimidad. **Séptimo punto:** Después de haber agotado todos los puntos de Agenda se tomaron los siguientes los siguientes acuerdos municipales por parte del Concejo Municipal; para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos después de analizar los puntos de agenda:

**ÍNDICE:**

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO: Aprobación Ordenanza dispensación Multas

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS: Aprobación de Caja Chica 2021

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES: Adjudicación Realizador del Pry. Polideport.

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUARTO: Adjudicación Supervisión Polideportivo

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO: Aprobación Proy. Mtto. Sistema de Agua

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS: Aprob. Familias de Escasos Recursos

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE: Aprob. Proy. Mtto. De Reparación Vehículos

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO: Aprobación de Proy. UDEL

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE: Aprobación de Gastos F. Propios

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIEZ: Aporte de Comures para el año 2021

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO ONCE: Aprobación de Planes de Trabajo

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOCE: Aprobación de Liquidación de Fondos Emergencia COVID-19

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRECE: Aprobación Proyecto Clínica Municipal

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CATORCE: Donación a PNC

**DESARROLLO:**

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO:** DECRETO NÚMERO UNO EL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DEL MUNICIPIO DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 204, Numeral 1 de la Constitución de la República; Articulo 7 de la Ley General Tributaria Municipal, Artículos 3, Numeral 1 y 30 Numerales 4 y 21 del Código Municipal vigente, es competencia exclusiva de este Concejo, decretar, modificar, ordenanzas que regulen las tasas municipales y de manera general los tributos de su competencia.
2. Que reconociendo la difícil situación económica que actualmente impera en nuestra sociedad, muchos contribuyentes se encuentran en mora y por ello es factible buscar incentivos que conlleve a facilitarles el pago de sus obligaciones tributarias municipales.
3. Que no existe en la Constitución de la República ni en la Legislación Secundaria, prohibición alguna para dispensar el pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de interese moratorios y multas pretende beneficiar a los contribuyentes morosos, aplicándoles el principio de lo más ajustado para ellos.
4. Que igualmente al lograr una mayor recaudación, esta se traduce en una mejorar a la liquidez financiera de la Municipalidad de El Rosario.
5. La Administración Tributaria de la Municipalidad, debe establecer los mecanismos para lograr determinar y recuperar la mora derivada del incumplimiento de pago, según el Artículo 48 de la Ley General Tributario Municipal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere que el Artículo 204, Numeral 1 de la Constitución de la República: Artículo 2, Artículo 3, Numeral 4 del Código Municipal vigente en relación al Artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.**

Artículo 1. Durante la vigencia de la Presente Ordenanza, todo contribuyente que se encuentra en mora con esta Municipalidad respecto al pago de Tasas por Servicios Municipales, así como de Impuestos Municipales, será dispensado será dispensado de la multa y de los intereses moratorios.

Artículo 2. También podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Artículo anterior, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Los que ya tengan financiamiento establecido, debido ajustarse al pago durante el periodo de vigencia de la presente Ordenanza, con la deducción de los intereses y multas aplicadas.
2. Los contribuyentes que realicen el pago de su deuda moratoria, ya sea esta en forma total o parcial, siempre y cuando estos se hagan en el plazo de vigencia de esta Ordenanza.

Artículo 3. Se faculta al Departamento de Catastro/Cuentas Corrientes, para hacer efectivo lo estipulado en la presente Ordenanza, a través del Sistema de Cuentas Corrientes, teniendo la obligación de notificar a los contribuyentes en sus Estados de Cuentas Moratorios, sobre la vigencia de la presente Ordenanza, durante el periodo que esta estipule.

Artículo 4. La presente Ordenanza entrará en vigencia OCHO DÍAS después de su publicación en el Diario Oficial y estará vigente durante **NOVENTA** días calendarios. Certifíquese y comuníquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. - //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el Artículo 93 del Código Municipal y Articulo 19 de la Disposiciones Legales del Presupuesto Municipal vigente, Acuerda: Aprobar la creación del Fondo Circulante o Caja Chica para el presente año fiscal dos mil veinte y uno, nombrando como responsable a la Licenciada Xiomara Carolina Martínez, como un monto de Doscientos cincuenta dólares exactos ($250.00). Certifíquese y comuníquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. -/////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES: El Concejo Municipal Plural de El Rosario, CONSIDERANDO:**

1. Que en el Acta No. Uno, Acuerdo No. Diecisiete de sesión celebrada el cuatro de enero de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal emitió el Acuerdo de Resolución Razonada para realizar el proceso de Contratación Directa del proyecto **“Mejoramiento de Infraestructura en el Polideportivo y Área Recreativa, Municipal de El Rosario” hasta por un monto de $199,874.94 dólares;**
2. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas ha presentado el recomendable al Honorable Concejo, mediante el cual establecen que luego de haber realizado la evaluación técnica, económica y de cumplimiento legal de los requerimientos establecidos en las Bases de Contratación Directa proceso No. CD-AMER/01/2021; a la Empresa **Ingeniería en Movimiento, S,A DE C.V**., cumplió satisfactoriamente todos los criterios exigidos y presentó oferta económica por valor de $194.988.61 dólares para ejecutar el proyecto **“Mejoramiento de Infraestructura en el Polideportivo y Área Recreativa, Municipio de El Rosario”;** según detalle siguiente: **(Cuadro Evaluativo).**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No | Empresa Participantes | Monto Ofertado |
| Monto de presupuesto según carpeta técnica **$199,874.94** |
| 1 | INGENIERIA EN MOVIMIENTO, S.A DE C.V. |  |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No** | **Tipo de Evaluación**  |  |
| **1** | Evaluación Técnica | 40 |
| **2** | Evaluación Financiera | 20 |
| **3** | Oferta Económica | 40 |
|  | TOTAL | 100 |

1. Que el Concejo Municipal luego de analizar el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando en consideración lo establecido en el Art. 203 Cn; Arts.71 y 72, literal (f) de la LACAP; Art. 67 del Reglamento de la LACAP, y los Arts. 3, numeral tercero; 4 numeral vigésimo quinto; 30, numeral cuarto y noveno del Código Municipal **ACUERDA:**
2. **ADJUDICAR** la ejecucióndel proyecto **“Mejoramiento de Infraestructura en el Polideportivo y Área Recreativa, Municipio de El Rosario”,** bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** a la Empresa **Ingeniería en Movimiento, S.A. DE C.V.,** por un monto Ciento noventa y cuatro mil novecientos ochentas y ocho 61/100 dólares ($194,988.61); el cual se ajusta al valor presupuestado y establecido en la Carpeta Técnica aprobada para el proyecto;
3. **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal, Agr. Odilio de Jesús Portillo Ramírez, para que comparezca ante Notario a la firma del Contrato correspondiente;
4. **AUTORIZAR** al Administrador del Contrato, Agr. Odilio de Jesús Portillo Ramírez, para que emita la Orden de inicio para la ejecución de la obra, con fecha miércoles 20 de enero de dos mil veinte y uno; la cual se ejecutará en un plazo máximo de 120 (días) calendarios contados a partir de la Orden de inicio;
5. **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Jefa de la UACI y Administrador del Contrato, realicen las gestiones pertinentes para la realización de pagos a la Empresa Contratada, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en el contrato respectivo;
6. **UTILIZAR** fondos provenientes del FODES/75% y 2% y Fondos provenientes de Crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco para la ejecución del proyecto;
7. **PUBLICAR** el presente acuerdo de Contratación Directa; en el Sistema Electrónico de Compras Públicas denominado COMPRASAL. **Certifíquese y comuníquese** donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Plural de El Rosario, **CONSIDERANDO: I)** Que en Acuerdo Municipal número siete de la Sesión ordinaria número veinte y cinco de fecha uno de octubre de dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó nombrar a la Comisión Evaluadora del proceso de Evaluación para la Adjudicación de los Servicios Profesionales de Supervisión para el proyecto **“Mejoramiento de Infraestructura en el Polideportivo y Área Recreativa, Municipio de El Rosario”;** II) Que la Comisión Evaluadora recomienda Adjudicar los Servicios de Supervisión a la Empresa 3E Services, S.A de C.V., como ganadora del proceso; III) Que en el proceso se presentaron tres ofertante; eliminando uno, por lo cual se comprueba que hubo competencia habiéndose invitado a tres profesionales y haberse publicado en COMPRASAL; IV) Que tomando de base el art. 203 de la Constitución de la República; arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno y 31 numeral cuarto del Código Municipal, 56 de LACAP, por tanto El Concejo Municipal Plural, **ACUERDA:** Adjudicar a la Empresa 3E Services, S,A de C,V. los servicios profesionales de Supervisión para el proyecto **“Mejoramiento de Infraestructura en el Polideportivo y Área Recreativa, Municipio de El Rosario”** quien reúne todos los requisitos solicitados en los TDR, y presento su oferta económica más baja por un valor de Nueve mil novecientos cuarenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($9,949.00), a la vez de autoriza al Tesorero Municipal para que realice los pagos según contrato de Servicios, y a la vez se le aprueba a la Contadora y Presupuesto que se descargué el gasto en la partida 61608 de la línea de trabajo 0302 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes… /////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art.203 y 204 de la Constitución de la Republica y los Art.4 numeral 5, 3 numeral 14, 31 numeral 4 y 6 del Código Municipal Acuerda: Ratificar y Ejecutar el Proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE DIVERSOS Y ADQUISICIÓN DE MEDIDORES PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**”, por un monto de Diez mil 00/100 dólares americanos ($10,000.00), el cual consiste en la compra de materiales, tubería y accesorios para el mantenimiento de tubería de agua potable, adquisición de micro medidores; servicios profesionales en el mantenimiento de los Sistemas de Agua potable, compra de equipo, accesorios y herramientas para el buen funcionamiento de los equipos de bombeo y eléctrico (Limpieza de pozos, sistemas eléctrico, Bomba de agua potable y otros). Consecuentemente acuerda financiarlo con Fondos para el Desarrollo Económico y Social de El Salvador, 75% FODES, para lo cual este Concejo Municipal nombra a los Señores: Odilio de Jesús Portillo Ramírez (Alcalde Municipal), Eugenia Cruz de Peña (Síndica Municipal) y Elio Esaú Méndez Velasco (Tesorero Municipal) como responsables en el manejo de los fondos. Se Autoriza a la jefa de la UACI la adquisición de todos bienes y servicios que sé que realicen en la ejecución del proyecto y Al Señor Tesorero se le autoriza la erogación de los gastos del proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE DIVERSOS Y ADQUISICIÓN DE MEDIDORES PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”.** Descargando los gastos en las partidas presupuestarias 51201, 54107,54111,54112,54118,54199,54301,54399 de la línea de trabajo 0302 de el Área de gestión 03 del presupuesto municipal vigente. –Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. - /////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y los Art. 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal Acuerda Ratificar y Ejecutar el Proyecto **“FORTALECIMIENTO DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, EL ROSARIO”,** por un monto de Cinco mil 00/100 dólares americanos ($5,000.00), el cual consiste en ejecutar programas para fortalecer a familias pobres: 1) Resguardo de las lluvias especialmente a la niñez y personas de la Tercera edad en Familias que tengan dañados los techos proporcionarles materiales para la reparación, 2) Apoyo a la Familias en momentos de impreviso y de dolor como lo es en ayudarles con el féretro para un ser querido. Que se financiara con fondos provenientes de la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de El Salvador, 75% FODES, para lo cual este Concejo Municipal nombra a los Señores: Odilio de Jesús Portillo Ramírez (Alcalde Municipal), Eugenia Cruz de Peña (Sindica Municipal) y Elio Esaú Méndez Velasco (Tesorero Municipal) como responsables en el manejo de los fondos. Consecuentemente acuerda delegar a la Jefa de la UACI para que, con base a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realice los trámites correspondientes para la realizar el proyecto anteriormente señalado. Al mismo tiempo se Autoriza al Tesorero Municipal, efectuar las erogaciones necesarias para el pago del valor del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE FAMILIAS DE ESCASOS ECONÓMICOS, EL ROSARIO”,** descargando los gastos en las partidas presupuestarias 54119, 54112, 56304 de la línea de trabajo 0302 de el Área de gestión 03 del presupuesto municipal vigente. – Certifíquese el anterior acuerdo y remítase donde corresponda para los efectos consiguientes. - ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y los Art. 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal Acuerda. Ratificar y Ejecutar el Proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, EL ROSARIO”**, por un monto de Diez mil dólares americanos ($10,000.00), el cual consiste en brindar un mantenimiento oportuno a los vehículos municipales de la Municipalidad, placas N5570, N10956 y N9776, en la compras de repuestos, accesorios, llantas, cambios de aceites, compra de equipos, Pago de mano de obra (Mecánico hidráulico, electricista y otros) y otros gastos necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos. A la vez el proyecto se financiará con Fondos para el Desarrollo Económico y Social de El Salvador, 75% FODES, para lo cual este Concejo Municipal nombra a los Señores: Odilio de Jesús Portillo Ramírez (Alcalde Municipal), Eugenia Cruz de Peña (Sindica Municipal) y Elio Esaú Méndez Velasco (Tesorero Municipal) como responsables en el manejo de los fondos. Consecuentemente acuerda delegar a la Jefa de la UACI para que, con base a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realice los trámites correspondientes para la realizar el proyecto anteriormente señalado. Al mismo tiempo se Autoriza al Tesorero Municipal, efectuar las erogaciones necesarias para el pago del valor del proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, EL ROSARIO”,** descargando los gastos en las partidas presupuestarias 54302, 54109, 564110, 61108 de la línea de trabajo 0302 de el área de gestión 03 del presupuesto municipal vigente Certifíquese el presente acuerdo y remítase donde corresponda para los demás efectos legales consiguiente. //////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y los Art. 4 numeral 9 y 18 del Código Municipal Acuerda: Aprobar y Ejecutar el Proyecto **“PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONÓMIA LOCAL ATRAVES DE MEJORAR LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”** , por un monto de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América ($10,000.00), el cual consiste en apoyar a las Iniciativas Emprendedoras que se creen con los programas de las diferentes instituciones públicas y no gubernamentales que están apostando a los jóvenes y mujeres jefe de hogar para llegar dinero a sus hogares, en ese sentido se apoyara con entrega de especies para la formación de las Iniciativas, pago de servicios profesionales para Capacitaciones Especiales en el área de las iniciativas, pago de transporte, Alimentación y otros gastos que sean necesarios para la ejecución del proyecto. Que se financiara con fondos provenientes de la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de El Salvador, 75% FODES, para lo cual este Concejo Municipal nombra a los Señores: Odilio de Jesús Portillo Ramírez (Alcalde Municipal), Eugenia Cruz de Peña (Sindica Municipal) y Elio Esaú Méndez Velasco (Tesorero Municipal) como responsables en el manejo de los fondos. Consecuentemente acuerda delegar a la Jefa de la UACI para que, con base a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realice los trámites correspondientes para la realizar el proyecto anteriormente señalado. Al mismo tiempo se Autoriza al Tesorero Municipal, a efectuar las erogaciones necesarias para el pago del valor del proyecto **“PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA LOCAL ATRAVES DE MEJORARA LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, descargando los gastos en las partidas presupuestarias 51201, 54101, 54199, 54399,54505, 55603, 56304 dela línea de trabajo 0302 de el área de gestión 03 del presupuesto municipal vigente. Certifíquese el presente acuerdo y remítase donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda Autorizar al Tesorero Municipal Elio Esaú Méndez Velasco el pago de los siguientes egresos que se Aprueban y serán cancelados con Fondos Propios: a) Pago de factura número 001548,001542, 00871 a nombre de JOSÉ GUILLLERMO LEIVA NAVARRETE por un total de Setenta y ocho 00/100 dólares ($78.00) en concepto de pago repuestos y lubricantes para la concreteras y maquina desgranadora de maíz; b) Se aprueba la Donación económica para el carro patrulla equipo policial 10-2787 placas N66-22 asignado a este municipio a la Policía Nacional Civil, factura número 000826 a nombre de JOSÉ GUILLERMO LEIVA NAVARRETE por un total de treinta y cinco 00/100 dólares ($35.00) en concepto de pago de lubricantes para cambio de aceite para carro policial; c) Pago de ayudante del Camión nacional placas N9776 periodo de pago del 25 al 28 de enero del presente año, realizando las actividades de recolección de basura y traslado a MIDES relleno de Nejapa y otras actividades de traslado de materiales de construcción; d) Pago de Pasaje y Alimentación a Mensajera Municipal quien realizas las diferentes diligencias oficiales a las distintas instituciones de gobierno y privadas, durante el mes de noviembre del presente año, por un valor total de Noventa y ocho 60/100 dólares ($98.60) cheque a nombre de ROSALBA MARTIZA HERNANDEZ VELASCO; e) Pago por los servicios profesionales de Mano de obra en mantenimiento preventivo y correctivo de dos concreteras las cuales están siendo utilizadas en el Proyecto “Concreteado de pasarela peatonal y concreado de calle Caserío San Martincito”, por un valor de Treinta y tres 33/100 dólares ($33.33) cheque a nombre de SILVESTRE DE JESUS RODRIGUEZ MENDEZ; f) Pago de Alimentación para el personal militar del DM5 de Cojutepeque asignado a este municipio para reforzar al puesto de la PNC y realizar patrullajes en la zona rural para combatir la violencia de pandillas en la jurisdicción, periodo de pago del 01 al 07 de enero del presente año, por un valor total de Setenta y seis 50/100 dólares ($76.50) cheque a nombre de ANA LETICIA TEJADA; g) Pago de factura número 008322 a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA por un valor total de Cincuenta y tres 20/100 dólares ($53.20) en concepto de pago por publicación de la Ordenanza de Dispensa de Multa e intereses; Los egresos se descargarán en las partidas presupuestarias 51201, 54101,54110, 54116, 5418,54301, 54399, 54401 del Presupuesto Municipal por áreas de gestión vigente. Certifíquese y comuníquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Plural en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 4 Y 91 del Código Municipal; y el articulo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; y articulo 5 de la Ley FODES, ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que aplique el descuento respectivo con cargo al FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, para aplique el descuente del total LA SUMA EQUIVALENTE AL NO PORCIENTO (1%) DE LA CANTIDAD TOTAL A RECIBIR ANUALMENTE DE PARTE DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES), durante el período comprendido del **uno de enero al treinta** y **uno de diciembre de dos mil veinte y uno,** en concepto de pago de cuotagremial de este municipio, para la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMUNES) y páguese directamente a ello; y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM” -////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades en el Art. 203 y 204 ordinario 5° de la Constitución de la Republica y Art. 3 numeral 5, 30 numeral 6 del Código Municipal, Acuerdan Aprobar los PLANES DE TRABAJO de las diferentes Unidades de la Municipalidad para el presente año fiscal 2021, siendo los siguientes: a) PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD AMBIENTAL, responsable Lic. Vicente Adolfo Villatoro Rosales; b) PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, responsable Licda. María Dilsia Membreño Arévalo; c) PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DESARROLLO LOCAL (UDEL), responsable Lic. Vicente Adolfo Villatoro Rosales; d) PLAN DE TRABAJO DE CATASTRO/CUENTAS CORRIENTES, responsables Ing. Carlos Enrique Rosales García; e) PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GENERO Y NIÑEZ Y ADOLECENCIA, responsable Br. Isabel Yamileth Merino; f) PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD responsable Licda. María Consuelo Nieto Rivas; g) PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE SECRETARIA responsable Licda. Xiomara Carolina Martínez h) PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD ADQUICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI) responsable Br. Ana Mercedes Sánchez Acátales; i) PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR responsable Br. María Jesús Palacios de González; j)PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE TESERERIA responsable Br. Elio Esaú Méndez Velasco; Certifíquese y comuníquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Plural, considerando: I) Que en acuerdo número uno de la acta número trece de fecha dieciocho de mayo de dos mil veinte, donde se nombró a la comisión responsables de liquidar los fondos del 75% FODES utilizados en la pandemia COVID-19; II) Que según decreto legislativo número 624 publicado en el diario oficial número 85 tomo 427 de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte. Donde la municipalidad deberá rendir un informe sobre la utilización de los recursos autorizados en el presente decreto legislativo al Ministerio de Hacienda y a ISDEM; III) Que en cumplimiento a decreto legislativo la Comisión responsable de Liquidar fondos, presenta el informe final de liquidación de Uso de fondos para la pandemia COVID-19 financiado por FODES 75%; por lo tanto el Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades legales Acuerda: Aprobar la Liquidación Final de fondos del 75% FODES utilizados en la Pandemia covid-19, Perfil denominado **“Promoción e Impulso de Acciones para la Prevención y Combate de la Pandemia COVID-19, Municipio de El Rosario, Depto., de Cuscatlán”,** informe presentado por la Comisión Municipal responsable de liquidar los fondos utilizados en la Pandemia autorizados según decreto legislativo 587 y 624. Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículos doscientos tres y doscientos cuatro de la Constitución de la Republica y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cuatro numerales cuatro y cinco, treinta numeral cuatro y once, treinta y uno numeral seis del Código Municipal y Artículo cinco y doce de la Ley del FODES; Acuerda: Ratificar y Ejecutar el Proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA SALUD A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN DE COBERTURA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO”,** por un monto de Cinco mil dólares americanos ($5,000.00), el cual consiste en dar cobertura de salud para beneficiar con una clínica médica, medicamentos y otros insumos a todos los habitantes que lo necesiten y que la Unidad de Salud no le pueda cumplir con sus necesidades tanto de consulta como medicamentos o exámenes. Con Alcances de una Clínica Médica Municipal; Personal, Medicamentos, Exámenes y Apoyar con cirugías de ojos y/o lentes a los pacientes del Municipios de escasos recursos económicos no puedan costearlos. Proyecto que se financiara con fondos provenientes de la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de El Salvador, 75% FODES, para lo cual este Concejo Municipal nombra a los Señores: Odilio de Jesús Portillo Ramírez (Alcalde Municipal), Eugenia Cruz de Peña (Sindica Municipal) y Elio Esaú Méndez Velasco (Tesorero Municipal) como responsables en el manejo de los fondos. Consecuentemente acuerda delegar a la Jefa de la UACI para que con base a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realice los trámites correspondientes para la realizar el proyecto anteriormente señalado y al Tesorero Municipal realizar los egresos para ejecutar el proyecto. Descargando los gastos en las partidas presupuestarias 51201, 54108, 54309 de la línea de trabajo 0302 de el área de gestión 03 del presupuesto municipal vigente Certifíquese el presente acuerdo y remítase donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRECE:** Se recibió nota de la PNC de fecha 12 de enero del presente año, donde solicitan la donación de un tanque de captación de agua, por el motivo que están teniendo problemas para el abastecimiento del vital líquido, por lo tanto, EL CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus facultades legales Acuerda: Aprobar la Donación para la compra de un tanque de captación de agua potable para el puesto de la PNC de El Rosario. Se autoriza al Tesorero el pago del bien, así como se autoriza el descargo del gasto en la partida presupuestaria 54107 de la línea de trabajo 0202 del presupuesto municipal vigente. ////////////////////////////////////

Y no habiendo mas que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos

